

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 05 SET. 2005

VISTO Y CONSIDERANDO que el día 31 de Agosto del cte. año, ha finalizado el Contrato de Locación de Servicios suscripto con la empresa de limpieza, y que según informe verbal del Jefe de Intendencia, actualmente dicho servicio lo viene efectuando provisoriamente personal de intendencia y mantenimiento de esta Cámara, no siendo ni la cantidad ni el específico necesario para la realización de las tareas de limpieza, para lo cual se requiere experiencia y maquinarias para el caso de los edificios de tal envergadura.

Que por ello corresponde instruir a la Secretaria Administrativa, con la intervención de la Asesoría Letrada, para que proceda a realizar los trámites administrativos correspondientes para la contratación de un servicio de limpieza a la mayor brevedad.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y la Resolución N° 002/04 y 003/04 de la Comisión 2 de Presupuesto de esta Cámara Legislativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- INSTRUIR a la Secretaria Administrativa, con la intervención de la Asesoría Letrada, para que proceda a realizar con carácter urgente, los trámites administrativos correspondientes a los efectos de proceder a la contratación de un servicio de limpieza, para los diferentes edificios de este Poder Legislativo y por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa y Asesoría Letrada. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

425 / 05

